

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME DIGITAL 2025

Resolución de denegación al Programa Pyme Digital

30 de Junio de 2025

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Motril, publicada el día 6 de mayo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 83, ref. BDNS nº 828226, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Digital de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas (se incluyen en lista de espera)
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
6	SDE-REG-25- 000000000007595	MARIA CRISTINA JERONIMO ALONSO	Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias
7	SDE-REG-25- 000000000007577	PABLO CABALLERO LOPEZ	Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias
8	SDE-REG-25- 000000000007819	IMOC GRANADA S.L.	Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias
9	SDE-REG-25- 000000000007666	PUERTAS Y COCINAS ESCAÑUELA S.L.	Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias
10	SDE-REG-25- 000000000007088	ROCIO GONZALEZ IRIBARREN	Fase I + II	03	Por limitaciones presupuestarias
11	SDE-REG-25- 000000000007386	PERFORACIONES COSTA TROPICAL S.L.	Fase I + II	03	Por limitaciones presupuestarias
12	SDE-REG-25- 000000000008277	BODEGAS MAR S.L.	Fase I + II	03	Por limitaciones presupuestarias
13	SDE-REG-25- 000000000007796	MOLBEN CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	Fase I + II	03	Por limitaciones presupuestarias
14	SDE-REG-25- 000000000007997	FACTORY MOTRIL S.L.	Fase I + II	03	Por limitaciones presupuestarias
15	SDE-REG-25- 000000000008511	NOBOFRAIS S.L.	Fase I + II	03	Por limitaciones presupuestarias
16	SDE-REG-25- 000000000007096	CAMPING DON CACTUS S.L.	Fase I + II	03	Por limitaciones presupuestarias
17	SDE-REG-25- 000000000008672	UVIBYTE S.L.	Fase I + II	03	Por limitaciones presupuestarias

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
(de las empresas denegadas incluidas en la lista anterior exclusivamente por limitaciones presupuestarias)			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Diagnostico, Fase II Ayudas)
01	SDE-REG-25-00000000007595	MARIA CRISTINA JERONIMO ALONSO	Lista de Espera Fase II
02	SDE-REG-25-00000000007577	PABLO CABALLERO LOPEZ	Lista de Espera Fase II
03	SDE-REG-25-00000000007819	IMOC GRANADA S.L.	Lista de Espera Fase II
04	SDE-REG-25-00000000007666	PUERTAS Y COCINAS ESCAÑUELA S.L.	Lista de Espera Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camarademotril.es>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Motril, a 30 de Junio de 2025

Firmado por ***9703**
ANTONIO ROJAS (R:
****3002*) el día
30/06/2025 con un
certificado emitido
D. Antonio Rojas Arquero

Secretario